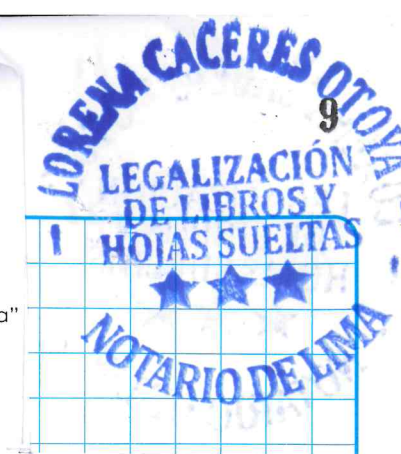




**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA N° 007-2025**



El 5 de mayo de 2025, a las 14:30 horas, se reunieron en la sala de reuniones del Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por encargo de la presidenta del Consejo Universitario, la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en su calidad de Rectora de la UNTELS. A través de la Secretaría General de la UNTELS, convocó a sesión extraordinaria.

La Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, Secretaria General, actuó como secretaria de actas y procedió a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

LISTA DE ASISTENCIA:

AUTORIDADES:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora.
Dra. Marina Vilca Cáceres – Vicerrectora Académica.
Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

Dr. Mark Donny Clemente Arenas (conectado a través del Google Meet)

Representantes Estudiantiles

Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez
Ana Lucia Echevarría Oscco
Jhafedy Ronaldo Fernández Huamani (conectado a través del Google Meet)

(8 miembros del Consejo Universitario con voz y voto)

Otros asistentes:

- **Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo** – Director General de Administración (con voz, sin voto)
- **Abg. Jose Luis Vargas Tuya** – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- **Abg. José Luis Velásquez Lazo** – Asesor de Rectorado
- **Mg. Luis Felipe Alarcón Armas** – Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

La Secretaria General, Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, informó a la Presidenta del Consejo Universitario sobre la existencia del quórum reglamentario. A continuación, la presidenta del Consejo, tras saludar y dar la bienvenida a los asistentes, declaró instalada la sesión extraordinaria, la cual se desarrolló según el siguiente orden.

AGENDA:

1. **Lectura y Aprobación de acta anteriores**
Acta N° 001-2025 de Sesión Extraordinaria de fecha 3 de febrero de 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2. Oficio N° 0194-2025-UNTELS-VRI-II

Asunto: Solicito cierre de proyecto de investigación titulado "Impacto de los Organismos Vivos Modificados (OVM) en la Biodiversidad de semillas de maíz compradas en los mercados de Lima - Sur" - con financiamiento, mediante acto resolutivo.
Referencia: OFICIO N° 075-2025-UNTELS-R-SG

3. Proveído N° 0514-2025-UNTELS-R

Asunto: Solicito aprobación mediante acto resolutivo de Bases de Fondos Concursables para Proyectos de Investigación 2025.
Referencia: OFICIO N° 0172-2025-UNTELS-VRI

4. Memorándum N° 0296-2025-UNTELS-R

Asunto: Aprobación de comisión de servicios a la ExpoFeria NAFSA 2025, a realizarse del 27 al 30 de mayo de 2025 en San Diego, California (EE. UU.).

5. Proveído N° 0528-2025-UNTELS-R

Asunto: Resultados del proceso de admisión 2025-I de la Escuela de Posgrado.
Referencia: OFICIO N° 0174-2025-UNTELS-R-EPOS

6. Proveído N° 0550-2025-UNTELS-R

Asunto: Ratificación de la RCF N° 029-2025-UNTELS-R-CF-D que aprueba la contratación de 34 docentes por la modalidad de invitación para el semestre académico 2025 - I
Referencia: OFICIO N° 0410-2025-UNTELS-VRA

7. Proveído N° 0503-2025-UNTELS-R

Asunto: Proyecto de modificación del ROF 2020 - UNTELS
Referencia: INFORME N° 011-2025-UNTELS-R-OAJ

8. Proveído N° 0553-2025-UNTELS-R

Asunto: Adscripción de docentes a los Departamentos Académicos
Referencia: INFORME LEGAL N° 021-2025-UNTELS-R-OAJ

A continuación, se pasa a:

SECCIÓN DESPACHO:

Se hace constar que los miembros del Consejo Universitario fueron debidamente notificados a través de sus correos institucionales.

A continuación, se pasa a:

SECCIÓN: ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación de actas anteriores

Acta N° 001-2025 de Sesión Extraordinaria de fecha 3 de febrero de 2025

Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, Secretaria General, procede a dar lectura del Acta N° 001-2025 de Sesión Extraordinaria de fecha 3 de febrero de 2025 y de los puntos que se trataron en la respectiva sesión.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta, acto seguido, somete a votación de los miembros del Consejo Universitario, la aprobación del Acta antes mencionada.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO N° 1:

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS
APROBÓ POR UNANIMIDAD el Acta N° 001-2025 de Sesión Extraordinaria de fecha 3 de febrero de 2025.

2. Oficio N° 0194-2025-UNTELS-VRI-II

Asunto: Solicito cierre de proyecto de investigación titulado "Impacto de los Organismos Vivos Modificados (OVM) en la Biodiversidad de semillas de maíz compradas en los mercados de Lima - Sur" - con financiamiento, mediante acto resolutivo.
Referencia: OFICIO N° 075-2025-UNTELS-R-SG

Antecedente: Oficio N° 0194-2025-UNTELS-VRI-II, de fecha 15 de abril del 2025, dirigido a la Secretaria General, de la Directora del Instituto de Investigación, en virtud al Oficio N° 075-2025-UNTELS-R-SG, de la Secretaria General, por el que solicita el cierre de proyecto de investigación con financiamiento titulado: "Impacto de los Organismo Vivos Modificados (OVM) en la Biodiversidad de Semillas de Maíz Compradas en los Mercados de Lima Sur", a cargo del M.Sc. Obert Marín Sánchez, señalando que el presente proyecto de investigación ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de todos los entregables requeridos en las Bases de Fondos Concursables para Proyectos de Investigación - 2023, Segunda Convocatoria, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 038-2023-UNTELS-CU.

Referencia: Oficio N° 075-2025-UNTELS-R-SG, de fecha 5 de febrero de 2025, de la Secretaria General, dirigido a la Directora del Instituto de Investigación, por el que comunica el acuerdo de sesión de Consejo Universitario de fecha 3 de febrero de 2025, mediante el cual remite el Proveído N° 133-2025-UNTELS-R, al Comité de Ética para la investigación y conformidad.

INTERVENCIÓN DE AUTORIDADES SOBRE EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora de la UNTELS, señala que la Directora del Instituto de Investigación ha manifestado que **no resulta aplicable** solicitar la opinión del Comité de Ética, debido a que el **Reglamento de Ética fue aprobado con posterioridad** a la presentación del cierre del proyecto en cuestión.

Por su parte, el Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, luego de expresar el saludo protocolar, interviene para precisar que el **cierre del proyecto de investigación se rige por las Bases del Concurso**. Estas bases establecen claramente los elementos requeridos para el cierre, y **no incluyen** la opinión del Comité de Ética como requisito. Agrega que el docente M.Sc. Obert Marín Sánchez presentó oportunamente su documentación conforme a estas disposiciones. Asimismo, indica que para el **siguiente concurso** sí se incorporó el requisito de opinión ética para el cierre de **proyectos de investigación**. Sostiene que el expediente fue debidamente revisado y cumplió con las condiciones establecidas en las bases.

Abg. José Luis Vargas Tuya, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, tras saludar a los miembros del Consejo Universitario, señala que se habrían generado ciertas acciones que **no se encuentran reguladas expresamente**. Sin embargo, aclara que la aprobación del proyecto con financiamiento fue acompañada de un informe del Comité de Ética. Este informe advierte que **no puede aplicarse retroactivamente una normativa aprobada con posterioridad al proceso**, ya que ello vulneraría el **principio de irretroactividad** y de especialidad normativa. Añade que, para formalizar el cierre del financiamiento, resulta necesario **realizar un análisis jurídico más profundo**, dada la controversia generada por la interpretación de la aplicación normativa.





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Acto seguido, la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, Rectora, indica que, en ese sentido, la **Directora del Instituto de Investigación** ha solicitado el cierre del proyecto, respaldada por el informe técnico de su dependencia. Este informe concluye que el proyecto **cumplió con todos los entregables establecidos en las bases del concurso**, sin requerir la conformidad del Comité de Ética. La Rectora considera que el **cierre del proyecto debe ser aprobado**, ya que cuenta con el **informe favorable de Asesoría Jurídica** y con la conformidad de la Dirección del Instituto de Investigación.

Abg. José Luis Vargas Tuya, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, interviene nuevamente para reafirmar que, tras una evaluación preliminar, se concluye lo siguiente:

1. El informe de la Directora del Instituto de Investigación indica que existe una **limitación legal** respecto a la aplicación retroactiva del reglamento ético, por lo tanto, **no resulta jurídicamente aplicable**.
2. Las bases del fondo concursable **establecen claramente las etapas del proceso**, sin incluir como requisito la intervención de la Comisión de Ética para el cierre del proyecto.
3. El Reglamento de Ética, que establece la función del Comité, fue publicado el **25 de noviembre de 2024**, es decir, **después del proceso evaluado**. Por tanto, no puede aplicarse al presente caso.
4. La participación de la Comisión de Ética tiene un carácter **complementario y no vinculante**, por lo que **no condiciona ni invalida el procedimiento descrito en las bases**.

En ese marco, Asesoría Jurídica concluye que **no es obligatorio contar con el informe de la Comisión de Ética** para proceder con el cierre del proyecto de investigación, y que el trámite puede continuar ante el Consejo Universitario.

Finalmente, la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, Rectora, **somete a votación** de los miembros del Consejo Universitario la **aprobación del cierre del proyecto de investigación con financiamiento**, titulado: **"Impacto de los Organismos Vivos Modificados (OVM) en la Biodiversidad de Semillas de Maíz Compradas en los Mercados de Lima Sur"**, a cargo del **M.Sc. Oberl Marín Sánchez**.

Resultado de la Votación:

- **Votación:** Unánime

ACUERDO N° 2

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS acordó, por unanimidad: **Aprobar** el cierre del proyecto de investigación con financiamiento titulado: **"Impacto de los Organismos Vivos Modificados (OVM) en la Biodiversidad de Semillas de Maíz Compradas en los Mercados de Lima Sur"**, a cargo del **M.Sc. Oberl Marín Sánchez**.

3. **Proveído N° 0514-2025-UNTELS-R**

Asunto: Solicito aprobación mediante acto resolutivo de Bases de Fondos Concursables para Proyectos de Investigación 2025.

Referencia: OFICIO N° 0172-2025-UNTELS-VRI

Antecedente: Oficio N° 0172-2025-UNTELS-VRI, de fecha 22 de abril del 2025, del Vicerrector de Investigación, quien solicita a la Rectora de la UNTELS, la aprobación mediante acto resolutivo de las "Bases de Fondos Concursables de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - 2025", teniendo en consideración la opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica y disponibilidad presupuestaria otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Referencia: Oficio N° 0220-2025-UNTELS-VRI-II, de fecha 21 de abril del 2025, dirigido al Vicerrector de Investigación, de la Directora del Instituto de Investigación, quien cumple con levantar las observaciones realizadas por la Oficina de Asesoría Jurídica a las "Bases de Fondos Concursables de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - 2025". Asimismo, se incluye la disponibilidad presupuestal brindada mediante Oficio N° 0907-2025-UNTELS-R-OPP, de fecha 21 de abril del 2025, por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

INTERVENCIÓN DE AUTORIDADES SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN - 2025

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora de la UNTELS, expone que las Bases presentadas han sido elaboradas por el **Instituto de Investigación** y cuentan con la **disponibilidad presupuestal** validada por la **Oficina de Planificación y Presupuesto**, razón por la cual se solicita su aprobación por parte del Consejo Universitario.

A su turno, la **Dra. Marina Vilca Cáceres**, Vicerrectora Académica, luego de su saludo protocolar, manifiesta que, conforme a las atribuciones establecidas por la **Ley Universitaria** y el **Estatuto de la UNTELS**, considera que **no corresponde al Consejo Universitario aprobar estas Bases**. En su opinión, esta responsabilidad debería recaer en la Rectora, en tanto que el **Vicerrectorado de Investigación** posee facultades específicas delegadas y depende jerárquicamente del Rectorado. Sugiere, por tanto, **solicitar un informe a la Oficina de Asesoría Jurídica** y, de ser procedente, que la aprobación se efectúe mediante **Resolución Rectoral**.

Ante ello, la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui** informa que el expediente cuenta con el **Informe Legal N° 008-2025-UNTELS-R-OAJ**, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por la **Oficina de Asesoría Jurídica**, el cual establece que las Bases se ajustan al **Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica**, y que la UNTELS posee **autonomía y competencia para convocar procesos internos de financiamiento en investigación**. Procede a dar lectura al referido informe.

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, interviene para recordar que **no se trata de la primera vez que se aprueban Bases de este tipo**, sino que ya se han aprobado anteriormente en dos ocasiones. Plantea que, si ahora se plantea que esto **no es atribución del Consejo**, entonces en ocasiones anteriores **se habría incurrido en una supuesta irregularidad**, lo cual no corresponde. Añade que el **Consejo Universitario** es un órgano con funciones normativas y de política institucional, y que las Bases, al involucrar **fondos significativos cercanos a los S/ 400,000**, y corresponder a una **política institucional de investigación**, **sí deben ser aprobadas por dicho órgano**.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica aclara que, efectivamente, en ocasiones anteriores se han aprobado documentos similares. Sin embargo, señala que la universidad cuenta actualmente con un **nuevo Estatuto** y, por tanto, es necesario **alinear todos los actos administrativos** a dicho marco normativo. Reitera que el Vicerrectorado Académico no tiene facultades resolutorias, y considera que, si el expediente ya cuenta con la opinión jurídica favorable y está conforme a reglamentos vigentes, podría aprobarse directamente mediante **Resolución Rectoral**, para **dinamizar la gestión institucional**.

Abg. José Luis Vargas Tuya, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, toma la palabra para precisar que los informes jurídicos tienen un carácter **orientador**, con el fin de facilitar la toma de decisiones de los órganos de gobierno. Sobre la consulta formulada, señala que, tras revisar las disposiciones aplicables, **no existe una atribución expresa del Vicerrectorado de Investigación para aprobar Bases**. Explica que, al tratarse de procesos con **implicancia presupuestal y administrativa**, corresponde al **Consejo Universitario** aprobar este tipo de documentos.

Cita el **artículo 65 de la Ley Universitaria**, que establece seis funciones específicas para el Vicerrectorado de Investigación, y que la **aprobación de Bases de financiamiento no está incluida**.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

entre ellas. Señala además que, al involucrar **recursos directamente recaudados y recursos ordinarios**, se trata de un tema de gestión económica, cuya competencia está regulada en el **artículo 58** de la misma ley.

Finalmente, indica que, según los **numerales 59.3 y 59.14 del artículo 59**, el **Consejo Universitario tiene la facultad de conocer y resolver todos los asuntos que no estén asignados a otra autoridad**, por lo cual **es legalmente competente para aprobar las Bases** en cuestión.

VOTACIÓN

Posteriormente, la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, Rectora, somete a votación del Consejo Universitario la **aprobación de las "Bases de Fondos Concursables de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - 2025"**.

Resultado de la Votación:

• **A favor (7 votos):**

1. Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora
2. Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación
3. Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca
4. Dr. Mark Donny Clemente Arenas
5. Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez
6. Ana Lucía Echevarría Oscco
7. Jhafedy Ronaldo Fernández Huamaní

• **Abstención (1 voto):**

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, luego de la votación, se dirige al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, presente en la sesión, para consultar si corresponde someter nuevamente a aprobación las Bases, considerando que el Presupuesto Anual ya fue aprobado por el Consejo Universitario al inicio del ejercicio fiscal. Señala que este tipo de procedimientos recarga innecesariamente las funciones del Consejo y sugiere revisar y corregir dichas prácticas en el marco del nuevo Estatuto. Sobre la base de estos argumentos, fundamenta su decisión de abstenerse.

ACUERDO N° 3

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR – UNTELS acordó, por mayoría: **Aprobar las "Bases de Fondos Concursables de Proyectos de Investigación - 2025"**, elaboradas por el Instituto de Investigación.

4. **Memorándum N° 0296-2025-UNTELS-R**

Asunto: Aprobación de comisión de servicios a la EXPO FERIA NAFSA 2025.

Antecedente: Memorándum N° 0296-2025-UNTELS-R, de fecha 22 de abril de 2025, del Rectorado, por el que dispone a la secretaria general, agendar para sesión de Consejo Universitario, la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, para cubrir los gastos de viáticos, pasajes y gastos de transporte, de las autoridades universitarias con motivo del viaje por comisión de servicios al exterior a la EXPO FERIA NAFSA 2025.

APROBACIÓN DE PERTINENCIA DEL VIAJE A LA EXPOFERIA INTERNACIONAL NAFSA 2025

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora de la UNTELS, informa que la Oficina de Planificación y Presupuesto ha emitido la **disponibilidad presupuestaria correspondiente** para



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

cubrir los viáticos del viaje a la **ExpoFeria Internacional NAFSA 2025**, a realizarse en **San Diego, California (EE. UU.)**, del **27 al 30 de mayo de 2025**. Este evento es promovido por el **Ministerio de Educación (MINEDU)**, el cual ha invitado a **32 universidades peruanas** para representar al país y exponer su oferta académica e investigadora ante instituciones de nivel internacional. La feria incluye **conferencias, exposiciones y charlas**, con énfasis en la interacción de **académicos, investigadores y profesionales**.

La Rectora indica que, mediante el **Oficio Múltiple N.° 016-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU**, de fecha **17 de febrero de 2025**, el **MINEDU** comunica que la **UNTELS ha sido seleccionada para integrar la delegación oficial del país** en esta importante feria internacional. En tal sentido, se ha solicitado la participación de cinco autoridades universitarias: **Rectora, Vicerrectora Académica, Vicerrector de Investigación, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión**, y el **Director de la Escuela de Posgrado**, quienes representarán a la universidad en este evento de alcance global.

Cada autoridad ha presentado internamente la aprobación de su respectivo presupuesto de viáticos y pasajes, con un monto individual de **S/ 14 664.00**.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, plantea que, dado que la universidad cuenta con una **Directiva de Comisiones de Servicios**, resulta pertinente solicitar un **informe técnico a la Dirección General de Administración**, a fin de verificar que el procedimiento se encuentre alineado a dicha directiva.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, comenta que la comitiva universitaria ha optado por una participación **austera**, priorizando el uso racional de los recursos asignados, tanto en **alimentación como en hospedaje**.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui subraya que, entre las funciones de las autoridades universitarias, se encuentra la **representación institucional a nivel internacional**, la gestión de convenios, la promoción del posicionamiento académico de la universidad y la búsqueda de oportunidades de movilidad estudiantil. Informa que, como resultado de estas gestiones, el próximo **2 de junio de 2025** se concretará un viaje de **cinco estudiantes y seis docentes a Brasil**, como parte de los esfuerzos de internacionalización.

En ese marco, la **Dra. Marina Vilca Cáceres** solicita que, a través de su despacho, se gestione con urgencia la **aprobación del Reglamento de Subvenciones para Estudiantes**, ya que, sin dicho instrumento normativo, **no será posible viabilizar el viaje a Brasil**.

Est. Ana Lucía Echevarría Oscco respalda esta preocupación y menciona que varios estudiantes han presentado solicitudes formales para acceder a subvenciones y requieren **asignación presupuestal** conforme a procedimiento.

La Rectora informa que ha **encargado al asesor de su despacho, Lic. Eleott Medina**, que realice las coordinaciones pertinentes para avanzar con la revisión del reglamento. Indica que, según información del asesor, el documento se encuentra actualmente **en evaluación en el Vicerrectorado de Investigación**, por lo cual se coordinará con el **Jefe de la Oficina de Cooperación**.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca solicita que el proyecto de reglamento sea **remitado formalmente a su Facultad** para su revisión. En caso de no recibirlo, advierte que formulará las observaciones correspondientes, las cuales, de existir, serán incorporadas debidamente.

Abg. José Luis Vargas Tuya, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, aclara que el **Consejo Universitario no autoriza comisiones de servicios**, sino que le corresponde **aprobar la pertinencia del viaje**, conforme al marco jerárquico y normativo. Explica que, una vez aprobada la pertinencia, corresponde a las instancias administrativas respectivas emitir la **resolución de autorización de viaje**, sobre la base de la cual se gestionan los viáticos y pasajes. En ese sentido,



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

reitera que el Consejo Universitario debe pronunciarse sobre la **justificación y pertinencia institucional** del viaje.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca interviene nuevamente para recordar que **el viaje ya fue aprobado previamente por el Consejo Universitario**, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2025, por lo cual **no corresponde que este tema figure nuevamente en la agenda**.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, confirma que, efectivamente, en la sesión del 13 de marzo de 2025, el Consejo Universitario aprobó por unanimidad la participación de las autoridades mencionadas en la Feria NAFSA 2025. Por tanto, el Memorandum N.º 0296-2025-UNTELS-R, que hace referencia al tema, **no debió ser incorporado en la presente agenda**. Solicita a Secretaría General la regularización correspondiente, en tanto **faltaba formalizar el acuerdo previo mediante la resolución respectiva**.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

- Votación: Unánime

ACUERDO N.º 4

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR – UNTELS, acordó por unanimidad: **Retirar de la agenda de la presente sesión el Memorandum N.º 0296-2025-UNTELS-R**, considerando que, en sesión de fecha 13 de marzo de 2025, el Consejo Universitario **autorizó el viaje en comisión de servicios al exterior** de las autoridades universitarias: Rectora, Vicerrectores Académico y de Investigación, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Director de la Escuela de Posgrado, con destino a la **ExpoFeria NAFSA 2025**, a realizarse del 27 al 30 de mayo de 2025 en San Diego, California (EE. UU.).

5. Proveído N.º 0528-2025-UNTELS-R

Asunto: Resultados del proceso de admisión 2025-I de la Escuela de Posgrado.
Referencia: OFICIO N.º 0174-2025-UNTELS-R-EPOS

Antecedente: Oficio N.º 0147-2025-R-EPOS, de fecha 24 de abril del 2025, del Director de la Escuela de Posgrado, por el que solicita al Rectorado la aprobación mediante acto resolutorio de Consejo Universitario de los resultados del Proceso de Admisión 2025-I de la Escuela de Posgrado correspondiente a los siguientes Programas de Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Maestría en Gestión Pública, Maestría en Administración de Negocios (MBA) con mención en Gestión Estratégica de Empresas y Doctorado en Ciencias con Mención en Sistemas Electrónicos y Sistemas Inteligentes.

APROBACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora de la UNTELS, informa que, respecto al Proceso de Admisión 2025-I de la Escuela de Posgrado, el **Director de la mencionada Escuela ha remitido los resultados obtenidos**, en los cuales se registran **70 ingresantes**, solicitando la aprobación correspondiente.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, interviene para formular una observación. Señala que, conforme al **nuevo Estatuto institucional**, corresponde revisar si el **Consejo Universitario** es el órgano competente para aprobar los resultados del proceso, considerando que la **Escuela de Posgrado depende jerárquicamente del Rectorado** y que ya se han emitido resoluciones desde dicha instancia.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, consulta si la Escuela de Posgrado cuenta con un **Consejo Directivo**, y si dentro de sus funciones se contempla la aprobación de los resultados de admisión, para su posterior remisión a las Facultades.

Ante esta consulta, el Dr. Mark Donny Clemente Arenas, Director de la Escuela de Posgrado, informa que **el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado aún no ha sido instalado** y que su conformación está prevista para el presente semestre.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, acota que, debido a la **inexistencia actual del Consejo Directivo de Posgrado**, corresponde que el **Consejo Universitario apruebe los resultados** del Proceso de Admisión 2025-I, a fin de garantizar la continuidad académica y administrativa de los programas de posgrado.

Seguidamente, somete a votación la aprobación de los resultados del referido proceso de admisión, no registrándose observaciones adicionales.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

- Votación: Unánime

ACUERDO N.º 5

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR – UNTELS, en sesión ordinaria, acordó por unanimidad: **Aprobar los resultados del Proceso de Admisión 2025-I de la Escuela de Posgrado**, correspondientes a los siguientes programas académicos:

- Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
- Maestría en Gestión Pública
- Maestría en Administración de Negocios (MBA) con mención en Gestión Estratégica de Empresas
- Doctorado en Ciencias con mención en Sistemas Electrónicos y Sistemas Inteligentes

A continuación, la Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, sugiere verificar si el proceso de admisión se ha desarrollado conforme al **Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado**, a fin de validar el cumplimiento normativo del procedimiento.

Ante ello, el Dr. Mark Donny Clemente Arenas, Director de la Escuela de Posgrado, informa que **el Reglamento de Admisión vigente fue aprobado en marzo de 2024** y asegura que **el proceso se ha ejecutado en estricto cumplimiento de lo establecido en dicho reglamento**.

6. Proveído N.º 0550-2025-UNTELS-R

Asunto: Ratificación de la RCF N.º 029-2025-UNTELS-R-CF-D que aprueba la contratación de 34 docentes por la modalidad de invitación para el semestre académico 2025 - I
Referencia: OFICIO N.º 0410-2025-UNTELS-VRA

Antecedente: Oficio N.º 0410-2025-UNTELS-VRA, de fecha 30 de abril de 2025, dirigido a la Rectora de la UNTELS, la Vicerrectora Académica, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N.º 029-2025-UNTELS-R-CF-D, que aprueba por unanimidad la contratación de treinta y cuatro (34) docentes bajo la modalidad de invitación para el Semestre Académico 2025-I revisado y validado por las Escuelas Profesionales, solicitando su aprobación en sesión del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Referencia: Oficio N° 0381-2025-UNTELS-R-D, de fecha 28 de abril de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión remite a la Vicerrectora Académica, la Resolución de Consejo de Facultad N° 029-2025-UNTELS-R-CF-D, que aprueba por unanimidad la contratación de treinta y cuatro (34) docentes bajo la modalidad de invitación para el Semestre Académico 2025-I, para fines de su ratificación en sesión de Consejo Universitario.

AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES POR INVITACIÓN - SEMESTRE 2025-I

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, informa que las **Escuelas Profesionales han solicitado la contratación de docentes bajo la modalidad de invitación**, conforme a los requerimientos académicos de cada unidad. Precisa que se trata de **treinta y cuatro (34) docentes invitados**, cuya contratación ha sido **aprobada previamente mediante acto resolutivo del respectivo Consejo de Facultad**.

Asimismo, destaca que estos docentes ya han iniciado labores desde el inicio del semestre y que, a la fecha, **no han recibido retribución alguna**, razón por la cual **urge regularizar su situación contractual** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones institucionales.

En ese contexto, la Rectora somete a votación la autorización para la contratación por invitación de los docentes mencionados, correspondientes al **Semestre Académico 2025-I**, en las distintas Escuelas Profesionales y el Programa de Estudios Generales.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

- **Votación:** Unánime

ACUERDO N° 6

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, acordó por **unanimidad: Autorizar la contratación de treinta y cuatro (34) docentes por la modalidad de invitación**, para el dictado de asignaturas en las **diferentes Escuelas Profesionales** y en el **Programa de Estudios Generales**, correspondientes al **Semestre Académico 2025-I**, de acuerdo con lo establecido en la **Resolución del Consejo de Facultad N° 029-2025-UNTELS-R-CF-D**.

7. Proveído N° 0503-2025-UNTELS-R

Asunto: Proyecto de modificación del ROF 2020 - UNTELS
Referencia: INFORME N° 011-2025-UNTELS-R-OAJ

Antecedente: Informe N° 011-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 21 de abril del 2025, dirigido al Rectorado, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud al Oficio N° 865-2025-UNTELS-R-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por el que emite opinión legal respecto al Proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2020 de la UNTELS, recomendando la disposición a través de un acto administrativo de la ampliación del plazo otorgado en la Primera Disposición Transitoria Estatutaria, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, toda vez que recién a partir del 31 de enero de 2025 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha tenido que desarrollar coordinaciones con la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministerio, para la elaboración del ROF de la entidad, cumpliendo los presupuestos establecidos en el DS N° 054-2018-PCM.

Referencia: Oficio N° 865-2025-UNTELS-R-OPP, de fecha 15 de abril de 2025, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el cual reitera a la Oficina de Asesoría Jurídica, la opinión legal solicitada con Oficio N° 778-2025-UNTELS-R-OPP, respecto al Proyecto de Modificación del



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2020 de la UNTELS, elaborado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, conforme a los principios y lineamientos establecidos en el DS N° 054-2018-PCM, teniendo como objetivo principal el adecuar el referido instrumento de gestión al Estatuto Universitario aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU.

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA ADECUACIÓN DEL ROF AL NUEVO ESTATUTO

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, informó que se ha elaborado un **proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** en concordancia con el nuevo Estatuto de la universidad. Señaló que este trabajo se ha realizado con el aporte de todas las áreas y en coordinación con los entes rectores, incluyendo la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, intervino para precisar que se han sostenido reuniones con la Oficina de Planificación y Presupuesto y sus especialistas, donde se identificaron aspectos importantes que aún no han sido considerados en el proyecto. Asimismo, advirtió que, al tratarse de una sesión extraordinaria, no corresponde incluir nuevos documentos como pedidos. Destacó la relevancia institucional del ROF como documento de gestión clave.

Abg. José Luis Vargas Tuya, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, explicó que el **Consejo Universitario no aprueba directamente el ROF**, sino que su participación responde a lo establecido en la **Primera Disposición Transitoria del nuevo Estatuto**, que fijó como plazo máximo el 12 de abril de 2025 para la adecuación de los documentos de gestión. Dado que ese plazo ha vencido, se requiere que el Consejo emita una resolución de ampliación, conforme a lo previsto en la **Novena Disposición Complementaria del Estatuto**, a fin de viabilizar el proceso de modificación del ROF.

Acto seguido, la Rectora procedió a dar lectura al **Informe Legal N° 011-2025-UNTELS-R-OAJ**, de fecha 21 de abril de 2025, en el que la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda emitir una resolución que autorice la ampliación del plazo para continuar con el proceso de adecuación del ROF 2020 a las disposiciones del nuevo Estatuto aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU.

Abg. Vargas Tuya reiteró que **la votación del Consejo Universitario debe referirse exclusivamente a la ampliación del plazo**, ya que el proyecto aún no ha sido declarado viable por la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, y por tanto no puede ser aprobado en su contenido.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui precisó que la votación debe centrarse únicamente en autorizar la ampliación de plazo solicitada, con el objetivo de permitir la continuidad del proceso de modificación del ROF.

Mg. Luis Felipe Alarcón Armas, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitó el uso de la palabra para aclarar que se requiere una **ampliación de 50 días hábiles** a partir del 31 de marzo de 2025. Indicó que este es el plazo máximo solicitado y que, de resolverse el proceso antes, se avanzará sin contratiempos.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, coincidió en la necesidad de formalizar la solicitud de ampliación. Recomendó que la Oficina de Planificación y Presupuesto incorpore formalmente el documento que sustente dicha petición, conforme a la opinión emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, para garantizar la legalidad del proceso.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

- **Votación:** Unánime



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO N° 7

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR – UNTELS, acordó por unanimidad: Aprobar la ampliación de plazo por cincuenta (50) días hábiles, contados a partir del 31 de marzo de 2025, para la adecuación y actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNTELS, en concordancia con el marco normativo vigente y conforme al nuevo Estatuto institucional.

8. Proveído N° 0553-2025-UNTELS-R

Asunto: Adscripción de docentes a los departamentos académicos
Referencia: INFORME LEGAL N° 021-2025-UNTELS-R-OAJ

Antecedente: Informe N° 021-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 30 de abril del 2025, dirigido al Rectorado, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud al Oficio N° 380-2025-UNTELS-R-D, del Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, por el que emite pronunciamiento sobre la propuesta final del Proceso de Adscripción Docente a los Departamentos Académicos, concluyendo y recomendando, que el Consejo Universitario es el órgano competente para aprobar la adscripción de los docentes a su Departamento Académico, de conformidad con lo establecido en el numeral 20 del punto IV de los "Lineamientos para la Implementación de los Departamentos Académicos de la UNTELS", aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 224-2024-UNTELS-CU, por lo que, en atención a la autonomía universitaria podrá tomar los criterios que considere pertinente a fin de garantizar el funcionamiento de la universidad, regulando para tal efecto los procedimientos que correspondan.

Referencia: Oficio N° 0380-2025-UNTELS-R-D, de fecha 25 de abril de 2025, del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión dirigido a la Rectora, por el que remite el levantamiento de observaciones a la propuesta final del Proceso de Adscripción Docente a los Departamentos Académicos.

ADSCRIPCIÓN DE DOCENTES A LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora de la UNTELS, recordó que este punto fue abordado en una sesión anterior del Consejo Universitario, en la cual se observaron algunos datos y procedimientos. Informó que dichas observaciones fueron subsanadas, según consta en el Informe Legal N° 021-2025-UNTELS-R-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el cual fue leído en sesión.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, confirmó que las observaciones relacionadas a fichas incompletas de docentes fueron corregidas con información adicional obtenida del registro de SUNEDU. Añadió que la Facultad elaboró y remitió el informe correspondiente al Consejo Universitario, en cumplimiento de los procedimientos establecidos, y remarcó que la Facultad propone, pero es el Consejo Universitario quien aprueba la adscripción de docentes.

La Rectora sometió a votación el caso del profesor Ninaquispe, quien solicitó adscribirse a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, observó que, conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 224-2024-UNTELS-CU, se aprobaron los Lineamientos para la Implementación de los Departamentos Académicos, los cuales regulan el procedimiento de adscripción. Señaló que el artículo 79 del Estatuto y el punto 14 de los Lineamientos establecen que el docente debe ser profesional afín al Departamento Académico al que desea adscribirse,



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

según el Clasificador de Carreras de Educación Superior y Técnico Productiva. Agregó que, en caso de no cumplir con este criterio, el docente puede corregir su solicitud o el Decano puede, en su defecto, determinar la adscripción correspondiente, decisión que no es impugnabile.

Por tanto, indicó que el Consejo Universitario no está facultado para decidir sobre la adscripción individual de un docente, ya que ello compete al Decano, según los procedimientos establecidos.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, respondió que el proceso se llevó a cabo respetando los lineamientos institucionales, y que la Comisión conformada mediante Resolución de Decanato N° 055-2025-UNTELS-R-D, concluyó sus funciones y presentó su informe final, el cual fue elevado al Rectorado para su aprobación por el Consejo Universitario. Enfatizó que el Consejo Universitario puede observar o aprobar el informe, pero no modificarlo caso por caso.

A pedido del Decano, la Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, Secretaria General, procedió a dar lectura al artículo 20 de los Lineamientos, el cual establece:

"El Consejo Universitario aprueba la adscripción de los docentes a su Departamento Académico."

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica reiteró la importancia de verificar que se cumpla con la afinidad profesional establecida, conforme al Clasificador oficial. El Decano, en respuesta, mencionó que existen áreas como "Investigación Operativa" que no están incluidas en dicho clasificador, lo cual genera ciertos vacíos normativos.

La Rectora propuso aprobar el informe de la Facultad conforme a lo presentado, incluyendo los casos observados, y dejó a salvo el derecho de los docentes de interponer los recursos correspondientes.

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, manifestó su apoyo a la aprobación de la propuesta inicial de la Comisión, señalando que, si bien un docente puede prestar servicios en otras Escuelas, su adscripción formal debe estar debidamente sustentada.

El estudiante Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez intervino para destacar el trabajo académico del profesor Ninaquispe, mencionando su participación en publicaciones junto a estudiantes y cuestionando las diferencias en el enfoque de cursos similares entre diferentes Escuelas Profesionales. En ese sentido, informó que el recurso de apelación involucra a cuatro docentes mencionados en el informe final de la Comisión.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. José Luis Vargas Tuya, intervino para precisar que:

- El Consejo Universitario puede aprobar la propuesta inicial de la Comisión.
- En un segundo artículo del acuerdo, puede dejar a salvo el derecho de los docentes para interponer los recursos administrativos pertinentes en caso de disconformidad, de acuerdo con la Ley N° 30220 y las normas aplicables.

La Rectora coincidió con la recomendación y sometió a votación la aprobación del informe final emitido por la Facultad de Ingeniería y Gestión, con las adscripciones propuestas.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

- A favor: 6 votos
 - Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora
 - Dra. Marina Vilca Cáceres – Vicerrectora Académica
 - Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación
 - Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca – Decano de la FIG



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Dr. Mark Donny Clemente Arenas – Director de Escuela de Posgrado (conectado vía Meet)
- Est. Ana Lucía Echevarría Oscco
- **Abstenciones:** 2 votos
 - Est. Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez, interviene en su calidad de representante por el vínculo docente-estudiante. Informa que el recurso de apelación involucra a cuatro docentes mencionados en el informe final de la Comisión. En ese sentido, sustenta su voto de abstención en el respeto al principio de honor, al considerar que se trata de docentes con quienes mantiene una relación académica directa.
 - Est. Jhafedy Ronaldo Fernández Huamani, manifiesta su abstención y señala que lo hace por la misma razón expuesta por su compañero Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez, en respeto al principio de honor, al tratarse de docentes mencionados en el informe final emitido por el Decano.

ACUERDO N° 8

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR – UNTELS, acordó por mayoría: Aprobar el informe final emitido por la Facultad de Ingeniería y Gestión sobre la **adscripción de docentes a los Departamentos Académicos**, en el marco del proceso de implementación aprobado mediante la Resolución de Consejo Universitario N.º 224-2024-UNTELS-CU.

Siendo las **17:30 horas**, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.



.....
Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora - Presidenta del Consejo Universitario



.....
Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo
Vicerrector de Investigación



.....
Dr. Mark Donny Clemente Arenas
Director de la Escuela de Postgrado



.....
Dr. Julio Elvís Valero Cajahuanca
Decano de Facultad

.....
Ana Lucía Echevarría Oscco
Representante Estudiantil

.....
Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez
Representante Estudiantil

.....
Jhafedy Ronaldo Fernández Huamani
Representante Estudiantil